



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Informe Legal N° 128 /2020

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde. Expte. N° MPF-E-23652/2020

Ushuaia, 01 de septiembre de 2020.

SEÑOR SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO GENNARO

Vienen a este Cuerpo de Abogados las actuaciones administrativas del corresponde caratuladas "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO Y LEGAL – REGIMEN RES MFP N° 462-20" con el objeto de tomar intervención.

Mediante las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de asesoramiento legal y financiero para la implementación del Programa de Reestructuración de la Deuda Pública Provincial Externa del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. que fuera aprobado mediante Decreto provincial N° 988/20.

A fojas 396 obra Nota N° 566/2020, Letra: CONT. GRAL., donde el Subcontador General de la Provincia en cumplimiento de la Resolución S.G.L.yT. N° 52/20 remite estos obrados para intervención del Tribunal de Cuentas en el marco de control preventivo sobre el procedimiento de contratación que pretende aprobarse mediante Resolución MPF N° 516/2020.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Ahora bien, de la misiva citada precedentemente, surge que ha sido remitida a este Organismo de Control en “Carácter Reservado”.

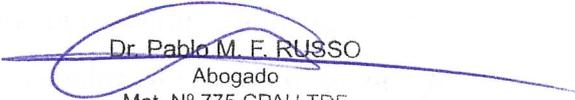
Por su parte, la Ley provincial N° 141 de procedimiento administrativo en su artículo 47, prevé que la reserva de documentación se realizaría respecto de terceros y no en relación a la intervención que corresponda al Tribunal de Cuentas en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley provincial N° 50.

Por otro lado, entiendo sustentado a la reserva referida atento a que la publicidad de la misma podría afectar la posición en la negociación por parte de la provincia.

Entonces, en atención al carácter reservado efectuado por el Subcontador General y lo dispuesto por el artículo 47 citado, corresponde en este caso que, de manera previa a entrar en el análisis de las presentes actuaciones, se declaren estos obrados de carácter reservado durante la tramitación en esta sede.

En consecuencia, giro las actuaciones para que, en caso de compartir criterio, se de continuidad al trámite, adjuntando el proyecto del acto administrativo que sería el caso dictar.

Posteriormente a ello, corresponde girar las mismas a la Secretaría Contable para que se analizado en el marco de sus competencias.


Dr. Pablo M. E. RUSSO
Abogado
Mat. N° 775 CPAU TDF
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO

Ushuaia,

VISTO: El expediente del registro del Poder Ejecutivo N° MPF-E-23652-20, caratulado: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO Y LEGAL – REGIMEN RES MFP N° 462-20", y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto tramita la contratación de servicio de asesoramiento legal y financiero para la implementación del Programa de Reestructuración de la Deuda Pública Provincial Externa del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. que fuera aprobado mediante Decreto provincial N° 988/20.

Que a fojas 396 obra Nota N° 566/2020, Letra: CONT. GRAL., donde el Subcontador General de la Provincia en cumplimiento de la Resolución S.G.L.yT. N° 52/20 remite estos obrados para intervención del Tribunal de Cuentas en el marco de control preventivo sobre el procedimiento de contratación que pretende aprobarse mediante Resolución MPF N° 516/2020.

Que de la misiva citada precedentemente, surge que ha sido remitida a este Organismo de Control en "Carácter Reservado".

Que por su parte, la Ley provincial N° 141 de procedimiento administrativo en su artículo 47, prevé que la reserva de documentación se realizaría respecto de terceros y no en relación a la intervención que corresponda al

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Tribunal de Cuentas en el marco de las atribuciones establecidas en la Ley provincial N° 50.

Que así también se entiende que la reserva referida se sustenta atento a que la publicidad de la misma podría afectar la posición en la negociación por parte de la provincia.

Que en atención al carácter reservado efectuado por el Subcontador General y lo dispuesto por el artículo 47 citado, corresponde en este caso que, de manera previa a entrar en el análisis de las presentes actuaciones, se declaren estos obrados de carácter reservado durante la tramitación en esta sede.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal de éste Tribunal de Cuentas, a través del Informe Legal N° 128./2020, LETRA T.C.P.-S.L., del 01 de septiembre de 2020, cuyos términos se comparten.

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del presente acto para dar carácter “*reservado*” a las presentes actuaciones durante la tramitación en esta sede.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 15 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

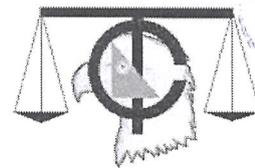
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dar carácter de reservado a las actuaciones correspondientes al expediente del registro del Poder Ejecutivo N° MPF-E-23652-20, caratulado: “CONTRATACION DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO FINANCIERO Y LEGAL – REGIMEN RES MFP N° 462-20”, por el lapso que dure la tramitación en esta sede. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° /2020.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Faint, illegible text line, possibly a header or title.

Faint, illegible text line, possibly a subtitle or address.





Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Nota Interna N° 1256/2020

Letra: T.C.P. - S.L.

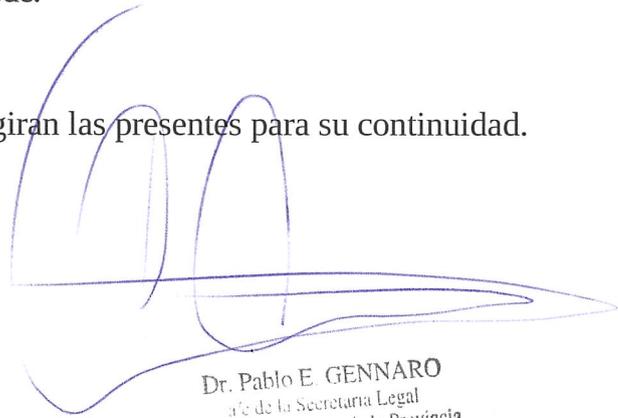
Cde.: Expte. N° MPF-E-23652/2020

Ushuaia, 01 SEP. 2020

**AL VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO**

Comparto los términos del Informe Legal N° 128/2020, Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por el Dr. Pablo M. F. RUSSO, obrante a fojas 398/400, del que se propicia que se declare reservada las presentes actuaciones durante la tramitación de la misma en esta sede.

Por lo expuesto, se giran las presentes para su continuidad.



Dr. Pablo E. GENNARO
a/c de la Secretaría Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Faint, illegible text or a small heading located below the circular diagram.

Faint, illegible text or a small heading located below the irregular shape.

Main body of faint, illegible text in the left column, possibly a list or a series of short paragraphs.

Main body of faint, illegible text in the right column, possibly a list or a series of short paragraphs.

A faint, centered heading or section title, possibly starting with the word "SECTION".

A large block of faint, illegible text spanning across the middle of the page, possibly a detailed description or a long list.

A faint line of text, possibly a signature or a date, located near the bottom of the page.